

PERGAMINO, Noviembre 1° de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda-Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre del corriente año al considerar el Expte. D-332-84 D.E eleva Expte. P-85-84 PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Solicita eximición pago Tasas Municipales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Exímese a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al ejercicio 1984, del inmueble sito en calle Italia esq. Solís, de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección D - Manzana 236 - Parcela 14/14/16/17/18 - Partida 6358-34805-06-07-08-09 - Inscripción de Dominio: F° 866/46.-

ARTICULO 2°.- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios y Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado (según surge del informe de fojas 4 y 5).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 337/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE